AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA "IV CAMPAÑA DE NAVIDAD FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2026"

ÓRGANO: RESOLUCION DE ALCALDIA nº 1740

FECHA: 27/10/2026

TEXTO:

Teniendo en cuenta que, mediante resolución de la Alcaldía nº 1732 de 26 de octubre de 2026, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarízate 2026".

Dada la necesidad de publicar las citadas bases junto con los Anexos I y II, esta Alcaldía

RESUELVE

Único.-Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras de la "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarízate 2026", que se adjuntan como Anexo I, así como el modelo de solicitud de adhesión, que se adjunta como Anexo II a esta resolución, en el Tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES REGULADORAS DE LA "IV CAMPAÑA DE NAVIDAD FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2026"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Olivares viene realizando campañas de promoción y dinamización del comercio en el municipio, principalmente en los últimos meses de cada año, haciéndola coincidir con las fiestas navideñas, en las que el sector comercial suele generar más ingresos.

El objetivo de esta Campaña es el fomento de la economía local es sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local, incentivando las compras en los comercios de nuestro pueblo.

Para ello, la Concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica ejecuta en el último trimestre de cada año dicha Campaña mediante la realización de un sorteo de productos entre las personas consumidoras de los comercios de Olivares, mediante la entrega de 15.000 papeletas a los comercios y establecimientos del municipio que se adhieran a la Campaña, cumpliendo los requisitos establecidos.

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA

El Ayuntamiento de Olivares convoca la "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", para la promoción del comercio local y cuya celebración se regirá por las bases que se describen a continuación.

SEGUNDA. - OBJETO

Esta iniciativa tiene como objeto el fomento de la economía local, incentivando las compras y el consumo en el municipio de Olivares, mediante la realización de un sorteo de productos entre la clientela

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

local.

TERCERA. - CAMPAÑA.

Esta "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" se basa del sorteo público de tres cestas de productos varios, a sortear entre las 15.000 papeletas entregadas a los comercios y establecimientos de la localidad que se adhieran a la campaña, y que harán entrega a su clientela por compras iguales o superiores a 20 euros (impuestos incluidos).

Cada una de la CESTA DEL SORTEO "OLIVARÍZATE" está compuesta por:

- 1 Televisión SMART TV.
- 1 Móvil marca XIAOMI modelo REDMI A7 PRO 4GB/64GB.
- 1 Tablet marca ZTE modelo TAB BLADE X1001W 10,1" HD 4GB/ almacenamiento 128GB.
- 1 Freidora de aire EDM 5L con pantalla led.
- 1 Cafetera de cápsulas Nescafé Dolce Gusto.
- 1 Hidrolimpiadora KOMA TOOLS 1200W.
- 1 Jamón Ibérico de cebo de 8 KG.
- 1 Queso de oveja «BOFFAR».
- 1 Caña de lomo.

CUARTA. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", tendrá como fecha de inicio el día 9 de noviembre de 2026 y como fecha fin el día 13 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

QUINTA. - ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

Podrán participar en esta "IV Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", todos los establecimientos, comercios o bares que tengan sede en el municipio de Olivares.

Para la participación en la "IV Campaña de Navidad, de Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", los establecimientos, comercios o bares locales interesados deberán inscribirse mediante presentación del modelo ANEXO I de Solicitud de Participación que se adjunta a las presentes Bases.

Estas solicitudes de adhesión se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares o en el caso de personas empresarias autónomas, presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares.

SEXTA.- PLAZO DE ADHESIÓN

El plazo de adhesión de los establecimientos o comercios de la Localidad a la "IV Campaña de Navidad, de Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", será desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Los establecimientos, comercios y bares que se adhieran a la campaña recibirán talonarios de papeletas para el sorteo, que entregarán a su clientela por compras /consumiciones iguales o superiores a 20 € (impuestos incluidos).

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hagan compras /consumiciones iguales o superiores a 20 € en establecimientos de Olivares adheridos a la campaña.

Para participar, la clientela deberá acreditar sus compras/ consumiciones mediante aportación de la papeleta con el sello del comercio, bar-restaurante o establecimiento que las entrega, y el ticket o justificante de pago, en el que aparezcan de manera legible los siguientes datos:

- El establecimiento
- Fecha de compra – consumición.
- El importe de la compra – consumición.

Se recomienda que se grape a la papeleta el ticket o factura de compra.

Las personas responsables de los establecimientos, bares-restaurante o comercios participantes, sus familiares directos de primer grado y su personal trabajador, NO podrán participar en el sorteo con las papeletas de su propio establecimiento. No obstante, SÍ podrán participar con las papeletas que hayan recibido como regalo por compras en otros comercios, bares-restaurante y/o establecimientos participantes.

Los comercios y establecimientos en general deberán guardar la matriz de las papeletas entregadas, así como aquellas que no hayan sido entregadas, devolviéndolas al Ayuntamiento tras la finalización de la campaña, el día 14 de diciembre de 2026.

OCTAVA. - SORTEO OLIVARÍZATE.

El sorteo se realizará el día 19 de diciembre de 2026, a las 17:00 horas, en la Plaza de España de Olivares.

Se realizará con cuatro bombos de lotería para las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y unidades-decenas de millar.

Los tres primeros bombos, correspondientes a las unidades, decenas y centenas, contendrán 10 bolas numeradas del 0 al 9. El bombo de las unidades-decenas de millar contendrá 16 bolas numeradas del 0 al 15.

Comenzará el sorteo de la primera cesta Olivarízate con la extracción de una bola por cada bombo, iniciándose por unidades, decenas, centenas y, por último, la unidades-decenas de millar. Al extraer las 4 bolas, se obtendrá un número de 4 o 5 cifras que se corresponderá con la papeleta ganadora de la cesta.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora deberá estar físicamente en el sorteo, con la propia papeleta ganadora debidamente cumplimentada (sello y ticket)

Se anunciará tres veces el número premiado para que la persona ganadora lo comunique y acceda al escenario donde se está realizando el sorteo.

En caso de no salir la persona poseedora de la papeleta ganadora, tras ser anunciado tres veces por los organizadores del sorteo, se

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

procederá a introducir las bolas sacadas y a realizar un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se repetirá 10 veces.

Si extraídos 10 números, sigue sin aparecer la persona poseedora de la papeleta ganadora del premio por no encontrarse presente, se realizará una última extracción de bolas, resultando el número premiado.

En el supuesto de que no aparezca la persona ganadora por no estar presente en el sorteo, se irán anunciando hasta tres veces, el número inmediatamente posterior a aquél, siendo este el premiado. Realizándose esta operación sucesivamente hasta obtener un número de papeleta cuya persona poseedora se encuentre presencialmente en la Plaza.

Es decir, si tras los 10 primeros números extraídos, no apareciese la persona poseedora de la papeleta, se realizará una última extracción de bolas, resultando un número de 4 o 5 cifras. Si este número tampoco coincide con el número de la papeleta de alguna de las personas que se encuentren en el sorteo, se irá nombrando el número siguiente hasta obtener una persona agraciada. Por ejemplo, si en la última extracción el número ha sido el 9.500, se iniciará el nombramiento del número ganador por el 9.501, y si no está presente por el 9.502, y así sucesivamente hasta que resulte coincidente el número con alguna de las papeletas de las personas poseedoras que se encuentren presente en el sorteo.

Si realizado el sorteo según las instrucciones anteriores no se obtuviese a una persona poseedora de la papeleta premiada, antes de las 20:00h, a partir de esa hora se colocará una urna de cartón en el escenario y las personas presentes en el sorteo, depositarán sus papeletas añadiéndoles su nombre y apellidos en el reverso.

Una vez depositada todas las papeletas presentes en el acto público, se procederá por una mano inocente a extraer una papeleta que deberá estar identificada con la persona poseedora, resultando la ganadora del sorteo.

Una vez resuelto el sorteo de la primera cesta, se realizará el sorteo de la segunda cesta Olivarízate, siguiéndose el procedimiento anteriormente expuesto.

NOVENA. - DISPOSICIONES ADICIONALES AL SORTEO.

Previamente al sorteo se podrán excluir aquellas bolas numeradas en el bombo de las unidades-decenas de millar, para el supuesto de no haber sido regaladas por los comercios y establecimientos, para evitar números que no han sido jugados.

En el supuesto que, durante la extracción de las bolas, se anuncie un número de papeleta que no ha sido entregado durante la campaña, este número no se tendrá en cuenta a los efectos del recuento de números extraídos. No computará como número válido extraído.

Se habilita expresamente a la concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes Bases.

DÉCIMA. - EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

Una vez entregado el premio a la persona ganadora, el Ayuntamiento de Olivares no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de estos, ni de posibles incidencias de cualquier tipo u obligaciones fiscales que pudieran surgir del disfrute del premio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma,

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

premios, mecánica del concurso y las fechas de los sorteos si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Olivares ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

UNDÉCIMA. - PENALIZACIONES EN CASO DE USO FRAUDULENTO.

Se considerará uso fraudulento, cuando se detecten comportamientos aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de las papeletas que se consideren que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los establecimientos y comercios que solicitan la adhesión a la campaña aceptan las presentes Bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

Las Bases de esta campaña, una vez aprobadas, se publicarán en la página web municipal (www.olivares.es), el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

DÉCIMOTERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Olivares es el Responsable del tratamiento de los datos personales utilizados bajo el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de Gestionar la IV Campaña de Navidad, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal pudiéndose conservar para fines de interés público o estadístico.

Asimismo, se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE OLIVARES en PLAZA DE ESPAÑA, 3 - 41804 OLIVARES (Sevilla).

E-mail: secretaria@olivaresweb.es y el de reclamación a ctpdandalucia.es.

Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través Registro General del Ayuntamiento de Olivares acompañada de una copia del DNI.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN
"IV CAMPAÑA DE NAVIDAD, FORMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL- OLIVARÍZATE"

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO O COMERCIO SOLICITANTE	
NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACIÓN SOCIAL
DNI/CIF	DIRECCIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN	
NOMBRE	APELLIDOS
DNI	CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA:

Adherirse a la "IV Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local - OLIVARÍZATE" puesta en marcha por el Ayuntamiento de Olivares.

Y SE COMPROMETE A

a.- Cumplir con lo establecido en las Bases reguladoras de la "IV Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE"

b.- Verificar a través del DNI que la persona cliente, que tiene 18 años o más en el momento de entrega de la papeleta. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

c.- Sellar el reverso de las papeletas entregadas, con sello corporativo del establecimiento.

d.- Emitir ticket o resguardo acreditativo de la compra - consumición, incluyendo nombre establecimiento, fecha e importe de la compra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la anulación de la papeleta.

e.- Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.

f.- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión de la Campaña. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

el responsable del tratamiento de estos datos.

En Olivares, a __ de _____ de 2026

Fdo:_____

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	27/10/2026 14:21:50
Observaciones		**Página**	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X1X6SRQhFMD1C71yvHWHCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		